



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 18:00 DEL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170, QUE POR CUESTIONES DE ESPACIO SE REALIZÓ EL CAMBIO DEL PISO 8 ALA "A" ESTABLECIDO EN LAS BASES, AL PISO 7 ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO MC NAUGHT SALGUERO, DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/08/2016, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA PERSONA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN QUERÉTARO, QUERÉTARO", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN FRACCIÓN III, CALLE MICROINDUSTRIALES No. 1050, SAN JOSÉ EL ALTO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y A LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/035/2016, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

CONSTRUCTORA ZERTRU, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GRUPO CONSTRUCTOR STRUCTA, S.A. DE C.V. y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVO TÉCNICO:

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA PROPUESTO ESTÁ INCOMPLETA, DEBIDO A QUE LE FALTÓ INCLUIR A LOS SIGUIENTES PROFESIONISTAS: ESPECIALISTA EN SUPRESIÓN DE FUEGO, INGENIEROS TOPÓGRAFO Y DE MECÁNICA DE SUELOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL GERENTE MANIFIESTA EXPERIENCIA EN PROYECTOS EJECUTIVOS DE VOZ Y DATOS, REDES, TELEFONÍA, PERO NO EN PROYECTOS EJECUTIVOS DE EDIFICACIÓN; EL COORDINADOR GENERAL HA SIDO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, CONSULTOR FINANCIERO, PERO NO DEMUESTRA EXPERIENCIA EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS; EL ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO



Poder Judicial de la Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

SÓLO HA SIDO GERENTE DE VENTAS (COMPRESORES) NO TIENE EXPERIENCIA EN PROYECTOS EJECUTIVOS, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS NO TIENE EXPERIENCIA EN PROYECTOS EJECUTIVOS, POR LO TANTO, NO CUBREN EL PERFIL REQUERIDO EN CADA CASO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.16 T-16. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. EN EL ESCRITO CORRESPONDIENTE LA EMPRESA OMITIÓ SEÑALAR LOS DATOS DEL OBJETO SOCIAL DE LAS DOS EMPRESAS CON LAS QUE PARTICIPA CONJUNTAMENTE; CONSTRUCTORA ZERTRU, S.A. DE C.V. Y GRUPO CONSTRUCTOR STRUCTA, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO, AL REVISAR LAS PÁGINAS CON FOLIOS 1096 Y 1097 DEL ANEXO 18, QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE OBSERVA QUE EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO SÍ MANIFIESTA EL OBJETO SOCIAL DE AMBAS COMPAÑÍAS, ESTO ES, SÓLO OMITIÓ ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, YA CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA SÍ SE CONOCE EL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS MENCIONADAS, POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO", SE SOSLAYA EL INCUMPLIMIENTO.

CONSTRUCTORA ZERTRU, S.A. DE C.V., RESOLUTIVO FINANCIERO REQUISITOS DOCUMENTALES.:

MOTIVACIÓN:

En participación conjunta con las empresas Grupo Constructor Structa, S.A. DE C.V. y Proyectos de Investigación, Aplicación y Transferencia de Tecnología, S.A. de C.V., hecho manifestado en el Acta de Apertura de Propuestas de fecha 04 de agosto de 2016.

RESOLUTIVO RESULTADOS NUMÉRICOS DE LAS RAZONES FINANCIERAS:

MOTIVACIÓN:

(1) No se muestran los valores obtenidos para 2015 y 2016, toda vez que se detectaron diferencias en los importes del Estado de Resultados, con lo manifestados en Balance General con cifras al 31 de diciembre de 2015 (Folios 123 y 124) y al 30 de junio de 2016 (Folio 121 y 122) en el rubro de "Resultado del Ejercicio", por lo tanto no se tiene certeza de la información presentada, lo cual impacta la estructura del activo, pasivo y capital contable.

Las diferencias se muestran en la "Cédula de Cifras de Estados Financieros".

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del capital contable para cada uno de los ejercicios, (Vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos.

FUNDAMENTO:

Apartado 8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera, numeral 2, fracción II de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Que en los Estados Financieros, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la participante, así como que arroje falta de certeza de la información presentada".

Apartado 8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera, numeral 2, fracción III de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



Poder Judicial
Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

apartado 8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera, numeral 2, fracción IV de las Bases del procedimiento, que señala:

Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sean dictaminada como "No favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores."

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., RESOLUTIVO FINANCIERO REQUISITOS DOCUMENTALES:

MOTIVACIÓN:

En participación conjunta con las empresas Constructora Zertru, S.A. DE C.V. y Grupo Constructor Structa, S.A. de C.V., hecho manifestado en el Acta de Apertura de Propuestas de fecha 04 de agosto de 2016..

GRUPO CONSTRUCTOR STRUCTA, S.A. DE C.V., RESOLUTIVO FINANCIERO REQUISITOS DOCUMENTALES:

MOTIVACIÓN:

En participación conjunta con las empresas Constructora Zertru, S.A. DE C.V. y Proyectos de Investigación, Aplicación y Transferencia de Tecnología, S.A. De C.V., hecho manifestado en el Acta de Apertura de Propuestas de fecha 04 de agosto de 2016.

GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V., EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, LA EMPRESA EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A "OBRA". EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA SE OBSERVÓ QUE TRANSCRIBIÓ PARTE DE LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", CONSECUENTEMENTE, LA EMPRESA NO DESCRIBE EN FORMA CONGRUENTE LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CAÑA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADOS EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. NO PRESENTÓ POR SEPARADO LOS APARTADOS DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA" POR LO QUE NO SE DISTINGUEN LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA DEL "PROYECTO EJECUTIVO", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE OMITIÓ SEÑALAR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", ES LIMITADO CON RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO; INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.10 T-10. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARÍA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS. NO LO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", CONFORME A LO SOLICITADO, LO CUAL SE

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



Poder Judicial de la Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, EN EL PROGRAMA NO SE ESTABLECE LOS EQUIPOS DE "PROYECTOS" ASÍ COMO LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARAN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HA SIDO RESIDENTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PERO NO PROYECTISTA; ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS NO MANIFIESTA EXPERIENCIA EN PROYECTOS EJECUTIVOS DE VOZ Y DATOS; ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL PRESENTA SÓLO UNA CARA DE SU CÉDULA PROFESIONAL CUANDO SE REQUIEREN LAS DOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES"

AEREO CREACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVO TÉCNICO:

EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 04 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS". OMITIÓ PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS", SÓLO PRESENTO LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL, DOCUMENTO DISTINTO AL SOLICITADO.

LA EMPRESA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" NO PRESENTÓ LA INSCRIPCIÓN ANTE EL "IMSS" CONCERNIENTE AL APARTADO 7.4.18 T-18, DEBIDO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA EN EL ASPECTO TÉCNICO.

RESOLUTIVO FINANCIERO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DOCUMENTALES:

MOTIVACIÓN:

(1) La empresa no presentó declaración bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables, de conformidad con el Apartado 7.3.3. de las Bases del Procedimiento, hecho no manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 04 de agosto de 2016, en su lugar presenta declaratoria, en los estados financieros, signada por el contador que los elaboró, en la que señala: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas", lo cual no corresponde a lo solicitado en las bases del procedimiento. (Folios 000001, 000003, 000005, 000007, 000012 y 000014)

FUNDAMENTO:

Apartado 6.4.2.1. Documentos que no afectan la Solvencia, de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten la solvencia de las ofertas técnica y/o económica, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a



Poder Judicial de la Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la Oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los numerales 7.3.1 inciso a y b, 7.3.2 inciso a y b, y 7.3.4.
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de los numerales 7.3.1 inciso d y e, y del numeral 7.3.3."

Apartado 8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera, numeral 2, fracción I de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo y en las bases".

• **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). PRESENTÓ EN LOS APARTADOS DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE "OBRA" LOS MISMOS CONTRATOS, MANIFESTANDO HABER EJECUTADO 7 (SIETE) PROYECTOS INTEGRALES ENTRE 2009-2013, EL DE MENOR MONTO DE \$117'110,548.14 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.) Y EL DE MAYOR IMPORTE POR \$717'124,919.60 (SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, ESTO ES, NO PRESENTÓ CONTRATOS POR EL MONTO SOLICITADO EN LOS "DOS AÑOS" ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA MANIFESTÓ UN PERIODO DE GARANTÍA DE 20 AÑOS, CUANDO EN EL PÁRRAFO 4 DEL ANEXO 10, SE SOLICITA LA GARANTÍA POR 25 AÑOS, NO OBSTANTE, DEBIDO A QUE EN EL APARTADO 6.7 VOZ DE DATOS DE LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN" SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

"...una guía con los requerimientos mínimos necesarios, para el diseño y proyección de un sistema de voz y datos con cableado estructurado, que cumpla con normas nacionales y estándares internacionales, sea funcional y fácilmente administrable por personal del consejo de la judicatura federal, además de ser certificada por el fabricante de los materiales instalados, por un período mínimo de 20 años."

SE DETERMINA QUE EN RAZÓN DE ESTE HECHO, LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA POR UN LAPSO DE 20 AÑOS Y NO POR 25, ES UN REQUISITO QUE POR SI MISMO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE EN ESTRICTO SENTIDO NO INCURRIÓ EN UN INCUMPLIMIENTO, POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO" SE DETERMINA SOSLAYAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE LA GARANTÍA Y SE DETERMINA QUE RESPECTO DE ESTE PUNTO NO EXISTE INCUMPLIMIENTO A LAS "BASES".

• **GRUPO ALMEM, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

RESOLUTIVO TÉCNICO:



Poder Judicial de la Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. NO SE INDICA SI PARTICIPA SÓLO O EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE NO. POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTO CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A LA "OBRA" NO DESCRIBE EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO, LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, MISMOS QUE SON SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.4.5 T-5, DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS, LA EMPRESA NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". EL CURRÍCULO PRESENTADO NO RESULTA IDÓNEO DEBIDO A QUE EN EL DOCUMENTO QUE CORRESPONDE AL GERENTE DE PROYECTOS, NO ESPECIFICÓ AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROYECTO, LA MAYORÍA DE LOS TRABAJOS SON DE OBRAS, ESTO ES, EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN ESTRUCTURAS Y CONTROL, AVANCE DE OBRA Y ADMINISTRACIÓN LOS TRES REPORTAN LOS MISMOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS, EL ESPECIALISTA EN MOBILIARIO SUS ACTIVIDADES SON ENFOCADAS A LA OBRA, EL DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, SEGURIDAD INTEGRAL, Y VOZ Y DATOS NO CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", POR ÚLTIMO NO SE ENCONTRÓ EL CURRÍCULUM DEL TOPÓGRAFO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES"

RESOLUTIVO RESULTADOS NUMÉRICOS DE LAS RAZONES FINANCIERAS:

MOTIVACIÓN:

(1) No se muestran los valores obtenidos para 2016, toda vez que se detectaron diferencias en los importes de los rubros "Activo Total" y "Pasivo Total más Capital Contable" del Estado de Posición Financiera con cifras al 30 de junio de 2016 (Folio 000031 al 000032), por lo tanto no se tiene certeza de la información presentada, lo cual impacta la estructura del activo, pasivo y capital contable.



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/08/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

La diferencia se muestra en la "Cédula de Cifras de Estados Financieros".

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del capital contable para cada uno de los ejercicios, (Vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos

FUNDAMENTO:

Apartado 8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera, numeral 2, fracción II de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Que en los Estados Financieros, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la participante, así como que arroje falta de certeza de la información presentada".

Apartado 8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera, numeral 2, fracción III de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos".

- **TEKNE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROGRESS CITY GROUP, S.A. DE C.V, EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ 1 (UN) CONTRATO POR UN MONTO DE \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y 1 (UN) CONTRATO POR UN MONTO DE \$2'320,000.20 (DOS MILLONES TRECIENTOS VENTE MIL PESOS 20/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, ACREDITANDO EXPERIENCIA EN "PROYECTO".

SIN EMBARGO EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ 1 (UNO) CONTRATO EN 2001 DE LA EMPRESA UNIÓN PRESFORZADORA, S.A. DE C.V. DE \$106'927,194.14 (CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, QUE POSTERIORMENTE SE ASOCIO CON LA EMPRESA TEKNE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE UN "PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO", CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"se entenderá por trabajos similares haber llevado a cabo proyecto ejecutivo y construcción de obra relacionados con la especialidad de construcción y con un monto de obra mayor a \$ 110'255,700.00 iva incluido."

"...que manifieste contratos ejecutados similares a los que se refiere el presente procedimiento demostrando que cuenta con experiencia para llevar a cabo los trabajos concursados y ha ejecutado trabajos de la magnitud del presente "proyecto ejecutivo" y ejecución de la obra" del "proyecto integral". en caso de no presentar trabajos similares, se considerará que no cuenta con la experiencia suficiente, por lo que no cumple con los requisitos solicitados."

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO SEÑALA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES LIMITADO CON



Poder Judicial de la Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.9 T-9. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA. NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA" SOLICITADO EN LAS "BASES", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, EN LA REVISIÓN DEL PROGRAMA NO SE ESTABLECE LA MANO DE OBRA DE "PROYECTO EJECUTIVO", INCUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 7.4.9 Y 8.3 T-9 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"...se manifieste en el programa el personal que se utilizará en la ejecución del "proyecto integral", que la cuantía y participación sea congruente con la ejecución del "proyecto integral" y se presente conforme a lo solicitado...."

7.4.10 T-10. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS. NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS "BASES", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, EN LA REVISIÓN DEL PROGRAMA NO SE ESTABLECE MATERIAL DE "PROYECTOS" ASÍ COMO MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVA, INCUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"...se manifieste en el programa el tipo, características y el tiempo en que serán utilizados los equipos de ingeniería, arquitectura, de cómputo, así como la maquinaria de construcción más significativos... y se presente conforme a lo solicitado".

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. MANIFESTÓ INCORRECTAMENTE EL LUGAR DONDE SE VAN A LLEVAR ACABO LOS SERVICIOS INDICANDO EL DOMICILIO DE "CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 170 PISO 7 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA C.P. 14210", EN LUGAR DE "FRACCIÓN III, CALLE MICROINDUSTRIALES NO. 1050, SAN JOSÉ EL ALTO, QUERÉTARO, QUERÉTARO", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.7 T-14 DE LAS "BASES".

7.4.16 T-16. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA OMITIÓ PRESENTAR LA "MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE LA EMPRESA CON LA QUE PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA PROGRESS CITY GROUP, S.A. DE C.V. CONSECUENTEMENTE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16 Y 8.7 T-16 DE LAS "BASES".

7.4.18 T-18.-REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS, PRESENTÓ EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS" DE LA EMPRESA CON LA QUE PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA PROGRESS CITY GROUP, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO SÓLO PRESENTÓ COPIA DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL DE **TEKNE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, OMITIENDO PRESENTAR EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES"

- **GRUPO CONSTRUCTOR OZR, S.A. DE C.V., EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO DE PROYECTO INTEGRAL POR EL MONTO \$119'827,623.00 (CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/08/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, 00/100 M.N.) Y OTRO DE PROYECTO EJECUTIVO POR \$59'963,894.18 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, 18/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, ACREDITANDO EXPERIENCIA EN "PROYECTO".

SIN EMBARGO EN EL APARTADO DE "OBRA" PRESENTA EL MISMO PROYECTO INTEGRAL POR \$119'827,623.00 (CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS, PESOS 00/100 M.N.) CON "IVA" INCLUIDO, Y RELACIONA 14 (CATORCE) CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EL DE MAYOR MONTO DE \$9'487,238.83 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 83/100 M.N.) CON "IVA" INCLUIDO Y EL DE MENOR MONTO POR LA CANTIDAD DE \$ 129,208.82 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 82/100 M.N.), "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS EJECUTADOS DE "OBRA", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES" QUE DICE:

"se entenderá por trabajos similares haber llevado a cabo proyecto ejecutivo y construcción de obra relacionados con la especialidad de construcción y con un monto de obra mayor a \$ 110'255,700.00 iva incluido."

"...que manifieste contratos ejecutados similares a los que se refiere el presente procedimiento demostrando que cuenta con experiencia para llevar a cabo los trabajos concursados y ha ejecutado trabajos de la magnitud del presente "proyecto ejecutivo" y ejecución de la obra" del "proyecto integral". en caso de no presentar trabajos similares, se considerará que no cuenta con la experiencia suficiente, por lo que no cumple con los requisitos solicitados."

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS LO CORRESPONDIENTE AL "PROYECTO EJECUTIVO" Y A LA "OBRA" INDICANDO AL INICIO DE CADA APARTADO, SU TÍTULO CORRESPONDIENTE COMO SE LE SOLICITA EN LAS "BASES", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, SE, OBSERVA QUE LA EMPRESA NO DESCRIBE EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO A FORMULAR Y EJECUTAR, LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS, CUÁLES SON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, MISMOS QUE SON SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.4.5 T-5, DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA" COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DEL LISTADO NO SE DISTINGUE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA DEL "PROYECTO EJECUTIVO", ADEMÁS NO SEÑALA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.9 T-9. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA, NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, EN

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



Poder Judicial de la Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LA REVISIÓN DEL PROGRAMA NO SE ESTABLECE LA MANO DE OBRA DE "PROYECTO EJECUTIVO", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.9 Y 8.3 T-9 DE LAS "BASES".

7.4.10 T-10. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS, NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, EN LA REVISIÓN DEL PROGRAMA NO SE ESTABLECE MATERIAL DE "PROYECTOS" SOLO SE MANIFIESTA UNA IMPRESORA Y UN PLOTTER DE EQUIPO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, DE IGUAL MANERA NO SE INDICA LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARAN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA SÓLO HA SIDO SUPERVISOR DE OBRA NEGRA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS; INSTALACIONES HIDROSANITARIAS HA CONSTRUIDO INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, COLECTORES, ALCANTARILLADO, NO TIENE EXPERIENCIA EN PROYECTO EJECUTIVO; INSTALACIONES ELÉCTRICAS HA CONSTRUIDO TERRACERÍAS, ALUMBRADO PÚBLICO, ADEMÁS DE SER INGENIERO MECÁNICO, EL INGENIERO DE AIRE ACONDICIONADO DEMUESTRA MEDIO AÑO DE EXPERIENCIA CUANDO SE REQUIEREN 5 AÑOS, EN MONITOREO TIENE UN AÑO DE EXPERIENCIA, SIENDO QUE SE SOLICITAN 5 AÑOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA, QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS, LA EMPRESA MODIFICÓ EL TEXTO DEL FORMATO SOLICITADO "ANEXO 10", LA CARTA FUE REALIZADA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA NO DEL FABRICANTE, ADEMÁS MANIFESTÓ DOMICILIO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS "ATIZAPÁN DE ZARAGOZA C.P. 52930 ESTADO DE MÉXICO", EN LUGAR DE "FRACCIÓN III, CALLE MICROINDUSTRIALES NO. 1050, SAN JOSÉ EL ALTO, QUERÉTARO, QUERÉTARO", ESTO ES NO GARANTIZA EFICAZMENTE QUE LA EMPRESA FABRICANTE DEMUESTRE QUE EL INTEGRADOR ESTÁ CAPACITADO POR ELLA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS DANDO INCERTIDUMBRE JURÍDICA EN CUANTO A LA CALIDAD DE LOS MATERIALES A UTILIZAR Y LA COMPATIBILIDAD TÉCNICA CON LOS EQUIPOS, POR LO QUE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.7 T-14 DE LAS "BASES"

• BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V., EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ 1 (UN) CONTRATO CELEBRADO CON EL "CONSEJO" Y 1 (UNO) CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, NO PRESENTÓ COPIA DE LAS CARATULAS DE ESTOS, POR LO TANTO NO SE TIENE LA CERTEZA QUE SE HALLA CELEBRADO CONTRATO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CONSEQUENTEMENTE ACREDITA EXPERIENCIA EN "PROYECTO EJECUTIVO" CON EL CONTRATO DEL "CONSEJO".

SIN EMBARGO EN EL APARTADO DE "OBRA" LA EMPRESA PRESENTA LOS MISMOS CONTRATOS DEL ANEXO 4 SIN COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS, POR LO TANTO EL "CONSEJO" NO TIENE LA CERTEZA QUE SE HALLAN CELEBRADO EL CONTRATO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS

Poder Judicial
de la Federación

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, EN EL APARTADO DE "OBRA" INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA, OMITIÓ PRESENTAR EN EL DOCUMENTO INSUMOS TALES COMO LA MANO DE OBRA, Y LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SÓLO PRESENTÓ MATERIALES, ADEMÁS NO SEÑALA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO.- LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL CURRÍCULO DEL INTEGRADOR DE ESPECIFICACIONES Y ANÁLISIS DE COSTOS CON EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS NO DETALLA EL HABER INTEGRADO ESPECIFICACIONES Y ANÁLISIS DE COSTOS; EL TOPÓGRAFO MENCIONA 4 ESTUDIOS Y DE ACUERDO A LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DEBEN TENER 5 AÑOS DE EXPERIENCIA O HABER PARTICIPADO EN 5 PROYECTOS EJECUTIVOS; EL ESPECIALISTA EN MONITOREO SÓLO MENCIONA HABER REALIZADO PROYECTOS EJECUTIVOS SIN DESCRIBIR SI SON RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD REQUERIDA; NO INCLUYÓ EL NOMBRE Y CURRÍCULO DEL GESTOR Y CAPTURISTA; POR OTRO LADO EL DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL TAMBIÉN LO PRESENTAN DOS DE LAS EMPRESAS LICITANTES AGREGADAS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A. DE C.V. Y GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V., INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES"

CONSTRUCCIONES INTEGRALES BEGUSA, S.A. DE C.V., EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 04 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

7.4.14. T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO DE CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA DE RED DE VOZ Y DATOS; NO PRESENTA EL DOCUMENTO, ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

7.5.5.4 E-5.4 UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS; NO PRESENTA EL DOCUMENTO, EL CUAL AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

DEBIDO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS APARTADOS 7.4.14 T-14 Y 7.5.5.4 E-5.4 QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DETALLADO DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.

GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AMBIENT, S.A. DE C.V., EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 4 (CUATRO) CONTRATOS, EL DE MAYOR MONTO DE \$2'712,730.79 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 79/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, Y EL DE MENOR IMPORTE POR \$ 255,371.79



Poder Judicial de la Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, ACREDITANDO TENER EXPERIENCIA EN "PROYECTO EJECUTIVO".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

SIN EMBARGO EN EL APARTADO DE "OBRA" MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 11 (ONCE) CONTRATOS DE OBRA, EL MAYOR DE ELLOS POR UN MONTO DE \$51'667,522.42 (CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 42/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, Y EL DE MENOR IMPORTE POR LA CANTIDAD DE \$ 21'944,088.90 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE, NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. LA EMPRESA SÓLO PRESENTÓ EL ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL DE GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V. OMITIENDO PRESENTAR EL DE LA COMPAÑÍA CON LA QUE PARTICIPA CONJUNTAMENTE AMBIENT S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2016, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.3 Y 8.3 T-2 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11. MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". LA EMPRESA PRESENTÓ AL ARQ. VICTOR ORTIZ CORTEZ COMO EL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO EL CUAL, ES TAMBIÉN EL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA EMPRESA VMARK ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO S.A. DE C.V., NO SE PRESENTÓ CARTA COMPROMISO DE RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA EN CASO DE SER ADJUDICADO A LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V., EL "CONSEJO" NO TIENE LA CERTEZA QUE ESTE PERSONAL PARTICIPE COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V., INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 Y 10.1 INCISO C) DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA ESTÁ INCOMPLETA, DEBIDO A QUE LE FALTÓ INCLUIR A LOS ESPECIALISTAS EN: IMPACTO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ TODOS LOS CURRÍCULOS SOLICITADOS, FALTO EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE: LOS ESPECIALISTAS EN: IMPACTO AMBIENTAL, IMPACTO URBANO, SISTEMAS CONTRA INCENDIO; EL DE SUPRESIÓN DE FUEGO ES PASANTE. ADICIONALMENTE SE OBSERVÓ DE LOS 16 CURRÍCULOS PRESENTADOS 12 TAMBIÉN FUERON PRESENTADOS POR LA EMPRESA AGREGADOS Y MAQUINARIAS DEL CARIBE, S.A. DE C.V. Y 13 POR VMARK ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., CONSECUENTE, INCUMPLIÓ CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

7.4.16 T-16. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. OMITIÓ PRESENTAR LA "MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES" DE LA EMPRESA CON LA QUE PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA AMBIENT, S.A. DE C.V. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16, 8.7 T-16 Y 10.1 INCISO C) DE LAS "BASES" QUE DICE:



Poder Judicial de la Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

c) El "participante" no entregue la documentación que se señale en las "bases" o que algún rubro en lo individual esté incompleto..."

7.4.17 T-17. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESTRICCIÓN PARA CONTRATAR. OMITIÓ PRESENTAR. LA "MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS" DE LA EMPRESA CON LA QUE PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA AMBIENT, S.A. DE C.V. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.17, 8.7 T-17 Y 10.1 INCISO C) DE LAS "BASES" QUE DICE:

"c) El "participante" no entregue la documentación que se señale en las "bases" del procedimiento" o que algún rubro en lo individual esté incompleto..."

- **VMARK ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AMBIENT, S.A. DE C.V., EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA" COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DEL LISTADO NO SE DISTINGUE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA DEL "PROYECTO EJECUTIVO", ADEMÁS NO SEÑALA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", EL DOCUMENTO ES LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES"

7.4.11 T-11. MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". PRESENTÓ AL ARQ. VICTOR ORTIZ CORTEZ COMO EL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO EL CUAL, ES TAMBIÉN EL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V., NO PRESENTÓ CARTA COMPROMISO DE RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA EN CASO DE SER ADJUDICADO A LA EMPRESA VMARK ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO S.A. DE C.V., EL "CONSEJO" NO TIENE LA CERTEZA QUE ESTE PERSONAL PARTICIPE COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA EMPRESA VMARK ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO S.A. DE C.V., POR LO TANTO INCUMPLIÓ CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EN EL ORGANIGRAMA ESTÁ INCOMPLETA, DEBIDO A QUE LE FALTÓ INCLUIR A LOS ESPECIALISTAS EN: IMPACTO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". EL NÚMERO DE CURRÍCULOS PRESENTADOS NO SATISFACE LA CANTIDAD DE PROFESIONISTAS SOLICITADOS, YA QUE FALTÓ EL CURRÍCULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE: LA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO; ADEMÁS DE LOS DE ESPECIALISTAS TALES COMO: VOZ Y DATOS, TOPOGRAFO, IMPACTO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO. ADICIONALMENTE PRESENTÓ 13 CURRÍCULOS QUE TAMBIÉN FUERON PRESENTADOS POR LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AMBIENT S.A. DE C.V. Y 10 DE ELLOS TAMBIÉN LOS INTEGRÓ AGREGADOS Y

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



Poder Judicial de la Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

MAQUINARIAS DEL CARIBE, S.A. DE C.V., INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES"

- **MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V., EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 7 (SIETE) PROYECTOS EJECUTIVOS, DE LA REVISIÓN A LAS COPIAS DE LAS CARATULAS PRESENTADAS SE OBSERVA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO NO INDICA LA REALIZACIÓN DE "PROYECTO EJECUTIVO", SÓLO HACEN REFERENCIA A: 1.- CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA DIDÁCTICA, PLAZA CÍVICA, CONECTOR, PLAZOLETAS DE ACCESO, OBRA EXTERIOR; EN LA TELESECUNDARIA NO. 156.; 2.- CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TALENTOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE CÁLKIN EN EL MUNICIPIO DE CÁLKIN, CAMPECHE; 3.- LA OBRA DENOMINADA "UNIDAD DEPORTIVA LÁZARO CÁRDENAS. COL. LAS BRISAS CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; 4.- REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LÁZARO CÁRDENAS EN LA LOCALIDAD DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; 5.- REMODELACIÓN DE ÁREA EXISTENTE Y AMPLIACIÓN DE TRIBUNAS DEL ESTADIO DELFINES DE LA UNACAR EN CAMPECHE Y 3 (TRES) CARATULAS SIN OBJETO DE LOS TRABAJOS, POR LO TANTO EL "CONSEJO" NO TIENE LA CERTEZA QUE SE HALLAN CELEBRADO CONTRATOS DE PROYECTO INTEGRAL, CONSECUENTEMENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE "PROYECTO EJECUTIVO"

ADEMÁS EN EL APARTADO DE "OBRA" LA EMPRESA MANIFESTÓ LOS MISMOS 7 (SIETE) CONTRATOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 "PROYECTO EJECUTIVO" 6 (SEIS) CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN CON DIVERSOS MONTOS, EL DE MAYOR IMPORTE DE \$24'449,882.89 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, 89/100 M.N.) Y EL DE MENOR DE \$1'049,951.78 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO Y 1 (UN) CONTRATO DE \$475'241,045.78 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ COMO "MÍNIMO DOS" CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.2 T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES (ANEXO 5 Y 5a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 4 (CUATRO) PROYECTOS EJECUTIVOS, DE LA REVISIÓN DE LAS COPIAS DE LAS CARATULAS PRESENTADAS SE OBSERVA QUE LOS OBJETOS DE LOS CONTRATOS QUE SON DE REALIZACIÓN DE OBRA, TALES COMO: "EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIÓN 47 DEL S.T.P.R.M"; "ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO, EN LA CIUDAD JUDICIAL DE ZAPOPÁN, JALISCO" Y "AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE HEMODIÁLISIS DEL CENTRO MÉDICO ECATEPEC"; ADEMÁS EN EL APARTADO DE OBRA ANEXO 5a MANIFESTÓ LOS MISMOS CONTRATOS SEÑALADOS, CONSECUENTEMENTE, NO PRESENTÓ CONTRATOS EJECUTADOS EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.2 Y 8.3 T-2 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. EN EL DOCUMENTO LA EMPRESA NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", ASIMISMO EL LISTADO ES LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES"



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

DOCUMENTO 7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". UN CURRÍCULO DE LOS PRESENTADOS NO RESULTA IDÓNEO DEBIDO A QUE EN EL DOCUMENTO SE EXPRESA QUE EL GERENTE DE PROYECTOS SU ESPECIALIDAD ES EN CONSTRUCCIÓN, YA QUE SÓLO CUENTA CON UN PROYECTO EJECUTIVO POR LO QUE NO CUMPLE CON UN MÍNIMO DE 12 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES MÍNIMO 5 AÑOS DEBEN SER A NIVEL GERENCIA DE PROYECTOS DE ACUERDO A LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES".

DOCUMENTO 7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL ESPECIALISTA TÉCNICO DEL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE FUEGO NO CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL ES PASANTE Y SU CURRÍCULUM TAMBIÉN LO PRESENTAN TRES DE LAS EMPRESAS LICITANTES VMARK ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AMBIENT S.A. DE C.V. Y AGREGADOS Y MAQUINARIAS DEL CARIBE, S.A. DE C.V., LOS DE ESPECIALIDADES TALES COMO HIDROSANITARIAS Y CONTRA INCENDIOS LA ESPECIALISTA ES LA MISMA DE SYLVIA MARIÓN, S.A. DE C.V., EN ÉSTA EL CURRÍCULUM INCLUYE TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, Y EN MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V. EN EL MISMO AÑO MENCIONA HABER REALIZADO TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELECTROMECAÁNICA, HIDRÁULICA, SANITARIA Y DE AIRE ACONDICIONADO, POR LO QUE NO HAY CONGRUENCIA EN LOS TRABAJOS MANIFESTADOS, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES"

INMOBILIARIA SYLVIA MARION, S.A. DE C.V., PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE PROYECTO: LA EMPRESA QUE PARTICIPA CONJUNTAMENTE CON LA OFERENTE NOMBRADA COMO REPRESENTANTE COMÚN, EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 2 (DOS) PROYECTOS INTEGRALES UNO POR \$14'694,068.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESO 00/100 M.N.), Y OTRO \$8'885,197.01 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO; LA INMOBILIARIA SYLVIA MARION S.A. DE C.V. MANIFESTÓ 2 (DOS) PROYECTOS INTEGRALES POR UN IMPORTE DE \$28'227,391.28 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) Y \$13'151,617.51 (TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 51/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO, ACREDITANDO EXPERIENCIA EN PROYECTO.

SIN EMBARGO, EN EL APARTADO DE OBRA: LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA: EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. MANIFESTÓ 2 (DOS) CONTRATOS DE PROYECTO INTEGRAL 1 (UNO) EJECUTADO EN 2013 POR UN MONTO DE \$293'881,360.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESO 23/100 M.N.) Y EL OTRO DURANTE EL AÑO DE 2013 POR UN MONTO DE \$167'703,940.29 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 29/100 M.N.) AMBOS "IVA" INCLUIDO E INMOBILIARIA SYLVIA MARION S.A. DE C.V. PRESENTA 1 (UN) CONTRATO DE PROYECTOS INTEGRAL DE PERIODO 2015 CON UN MONTO DE \$160'000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES 00/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS "DOS AÑOS" ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES"



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. EN EL DOCUMENTO NO INDICA FEHACIEMENTE SI PARTICIPA SÓLO O EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE SI. LO CUAL SE SOSLAYA; POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A ESTABLECER QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR EJECUTAR LA OBRA CON EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON OTRA PERSONA, COMO SE DESPRENDE DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, REITERÁNDOSE QUE LO ANTERIOR SE SOSLAYA Y POR SÍ MISMO NO TORNA INSOLVENTE LA PROPUESTA, POR LO QUE SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS, NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES"

"En términos previstos en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial que encuadra en los ordenamientos mencionados."

DIIMA INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V., EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 04 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR; NO PRESENTA EL DOCUMENTO RELATIVO A "OBRA"

7.4.2. T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS; NO PRESENTA EL DOCUMENTO RELATIVO AL "PROYECTO EJECUTIVO"

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS"; FALTA PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL IMSS.

LA EMPRESA NO PRESENTÓ LA RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR CONCERNIENTE AL APARTADO 7.4.1 T-1, LA RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES DEL APARTADO 7.4.2 T-2 Y EL REGISTRO ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS" DEL 7.4.18 T-18, DEBIDO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS Y A QUE LOS APARTADOS 7.4.1 T-1 Y 7.4.2 T-2 AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES, S.A. DE C.V., EN EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO DE PROYECTO INTEGRAL EN 2013, CUYO MONTO ES DE \$121'762,215.46 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 46/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, ACREDITANDO EXPERIENCIA EN "PROYECTO EJECUTIVO" PERO NO DURANTE EL PERÍODO SOLICITADO.

SIN EMBARGO EN EL APARTADO DE "OBRA" LA EMPRESA MANIFESTÓ EL MISMO CONTRATO RELACIONADO EN EL ANEXO 4 POR UN MONTO DE \$121'762,215.46 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 46/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ CONTRATOS "MÍNIMO DOS" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, REALIZADOS DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. NO SE INDICA SI PARTICIPA SÓLO O EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE NO. POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA NO PRESENTA EN DOS APARTADOS LO CORRESPONDIENTE AL "PROYECTO EJECUTIVO" Y LO RELATIVO A LA "OBRA" INDICANDO AL INICIO DE CADA APARTADO, SU TÍTULO CORRESPONDIENTE COMO SE LE SOLICITA EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, SE, OBSERVA QUE LA EMPRESA NO DESCRIBE EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO INTEGRAL LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, MISMOS QUE SON SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.4.5 T-5, DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA" COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DEL LISTADO NO SE DISTINGUEN LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA DEL "PROYECTO EJECUTIVO", ES LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: LOS ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, AIRE ACONDICIONADO, MECÁNICA DE SUELOS, IMPACTO AMBIENTAL, IMPACTO URBANO Y/O VIAL NO CUENTAN CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN LO QUE HACE AL VERSADO EN MATERIA CONTRA INCENDIOS Y SUPRESIÓN DE FUEGO ES REPRESENTANTE DE VENTAS; DEL GESTOR Y DEL CAPTURISTA NO PRESENTAN SUS CURRÍCULOS INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

- **CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO EN 2009-2010, POR UN MONTO DE \$454'924,322.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 51/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, 1 (UN) CONTRATO EN 2010-2011, POR EL MONTO \$466'529,113.45 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRECE PESO 45/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, 1

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

(UN) CONTRATO EN 2009-2011, POR EL MONTO \$344'369,248.91 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, Y 1 (UN) CONTRATO EN 2013-2014, POR EL MONTO DE \$396'933,806.78 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 78/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO ACREDITA TENER EXPERIENCIA EN "PROYECTO EJECUTIVO" EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

ADEMÁS EN EL APARTADO DE "OBRA" LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO EN 2009-2010, POR UN MONTO DE \$454'924,322.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 51/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, 1 (UN) CONTRATO EN 2010-2011, POR EL MONTO \$466'529,113.45 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRECE PESO 45/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, 1 (UN) CONTRATO EN 2009-2011, POR EL MONTO \$344'369,248.91 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, Y 1 (UN) CONTRATO EN 2013-2014, POR EL MONTO DE \$396'933,806.78 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 78/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS, LA EMPRESA NO SEÑALÓ LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL LISTADO ES LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: LOS ESPECIALISTAS EN SISTEMA CONTRA INCENDIO Y AIRE ACONDICIONADO NO ESPECIFICAN EL TIPO DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD SÓLO LOS DESCRIBEN COMO OBRA NUEVA Y EL SEGUNDO COMO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES"

- **BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO EN 2012, POR UN MONTO DE \$ 1'734,354.07 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN "PROYECTO EJECUTIVO" EN LOS "DOS AÑOS" ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN.

ADEMÁS EN EL APARTADO DE "OBRA" LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO EN 2008, POR UN MONTO DE \$137'346,942.20 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, 1 (UN) CONTRATO EN 2014, POR EL MONTO \$122'814,130.40 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA PESOS 40/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A



Poder Judicial de la Federación



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS, LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA" COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DEL LISTADO NO SE DISTINGUE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA DEL "PROYECTO EJECUTIVO", ADEMÁS NO SEÑALA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN; ADEMÁS EL LISTADO ES LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: LOS ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL NO CUENTAN CON PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, EL DISEÑADOR Y PROYECTISTA NO SEÑALA PERÍODOS DE EJECUCIÓN, ADEMÁS LOS PROYECTOS QUE HA ELABORADO SON SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y NO PROYECTOS EJECUTIVOS DE EDIFICACIÓN DE EDIFICIOS COMO SE PIDE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS NO PRESENTA CÉDULA PROFESIONAL, AL VERIFICAR EN LA DIRECCIÓN DE PROFESIONES SE CONSTATÓ QUE NO EXISTE NINGÚN REGISTRO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

- **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**, EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. NO SE INDICA SI PARTICIPA SÓLO O EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE NO. POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS, LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA" COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DEL LISTADO NO SE DISTINGUE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA DEL "PROYECTO EJECUTIVO", EL LISTADO ES LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".

- **ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.**, EN EL RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO DE PROYECTO INTEGRAL EN 2014, POR UN MONTO DE \$409,845.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO; DE IGUAL MANERA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN EN 2016, POR UN



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

MONTO DE \$74'864,780.33 (SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 33/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CON LO CUAL ACREDITA EXPERIENCIA EN "PROYECTO EJECUTIVO" DURANTE EL PERÍODO DE DOS AÑOS ANTERIORES AL DE CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ADEMÁS EN EL APARTADO DE "OBRA" LA EMPRESA PRESENTÓ HABER EJECUTADO 23 (VEINTITRÉS) CONTRATOS DE OBRA DE 2014 AL 2016, EL MAYOR CON MONTOS DE \$238,177.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO A EL MENOR DE \$55'456,573.41 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. LA EMPRESA NO DESCRIBE EN FORMA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO LA MANERA EN QUE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, INCLUYENDO EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS, LAS IDEAS CONCEPTUALES Y LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ANTEPROYECTO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA E INSTALACIONES PARTICULARES DE LA OBRA, MISMOS QUE SON SOLICITADOS EN EL APARTADO 7.4.5 T-5, DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA" COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DEL LISTADO NO SE DISTINGUE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA DEL "PROYECTO EJECUTIVO", ADEMÁS NO SEÑALA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ADEMÁS EL LISTADO RESULTA LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ORGANIGRAMA ESTÁ INCOMPLETA AL NO INCLUIR AL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, AL INGENIERO TOPÓGRAFO, AL ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y AL ESPECIALISTA EN IMPACTO URBANO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y CON LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO". NO PRESENTÓ EL CURRÍCULO Y LA CÉDULA PROFESIONAL DE LOS SIGUIENTES PROFESIONISTAS: COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, DEL INGENIERO TOPÓGRAFO, DEL ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y DEL ESPECIALISTA EN IMPACTO URBANO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES"

• **GRUPO CASGO, S.A. DE C.V., EN EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO EN 2000-2001, POR UN MONTO DE \$34'352,197.01 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, 1 (UN) CONTRATO EN 2002-2003, POR EL MONTO \$65'272,787.29 (SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, 1 (UN) CONTRATO EN 2014, POR EL MONTO \$185'600,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO ACREDITA EXPERIENCIA EN "PROYECTO EJECUTIVO" EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

ADEMÁS EN EL APARTADO DE "OBRA" LA EMPRESA MANIFIESTA 2 (DOS) CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EN 2000-2003 CON MONTOS DE \$34'352,197.01 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, Y \$65'272,787.29 (SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, 1 (UN) CONTRATO EN 2011-2012 CON IMPORTE DE \$312'717,243.90 (TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, Y 1 (UN) CONTRATO EN 2014 CON IMPORTE DE \$40'694,410.12 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 12/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ COMO MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS. LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA" COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, DE LA REVISIÓN DEL LISTADO NO SE DISTINGUE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA DEL "PROYECTO EJECUTIVO", ADEMÁS NO SEÑALA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ADEMÁS EL LISTADO ES LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.9 T-9. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA, LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, EN LA REVISIÓN DEL PROGRAMA NO SE ESTABLECE LA MANO DE OBRA DE "PROYECTO EJECUTIVO", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.9 Y 8.3 T-9 DE LAS "BASES".

7.4.10 T-10. PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARÍA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVOS, LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE, EN LA REVISIÓN DEL PROGRAMA NO SE ESTABLECE MATERIAL DE "PROYECTOS" SOLO SE MANIFIESTA UNAS COMPUTADORAS DE EQUIPO DE INGENIERÍA. Y ARQUITECTURA O CONSTRUCCIÓN, DE IGUAL MANERA NO SE INDICA LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MÁS SIGNIFICATIVA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES" QUE DICE:



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

“...se manifieste en el programa el tipo, características y el tiempo en que serán utilizados los equipos de ingeniería, arquitectura, de cómputo, así como la maquinaria de construcción más significativos... y se presente conforme a lo solicitado”.

“En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales

en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información

considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”

7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA, DEL PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO A UTILIZAR, SEÑALANDO EL CARGO, NOMBRE Y ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA, EN LA ETAPA DEL “PROYECTO EJECUTIVO”. LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ORGANIGRAMA ESTÁ INCOMPLETA AL NO INCLUIR AL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS “TÉRMINOS DE REFERENCIA” Y CON LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS “BASES”.

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL “PARTICIPANTE” QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL “PROYECTO EJECUTIVO”. NO PRESENTO EL CURRÍCULUM Y LA CÉDULA PROFESIONAL DEL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS “TÉRMINOS DE REFERENCIA” Y CON LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS “BASES”.

NO PRESENTA FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE MANUEL GUERRERO AMEZCUA, SIN EMBARGO SI APARECE EN EL PORTAL DEL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONISTAS. ADICIONALMENTE SE OBSERVÓ QUE EL C. JORGE HÉCTOR SAMPERIO GALLARDO APARECE EN LA EMPRESA ARIES.

7.4.14 T-14. CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA ALTERÓ EL FORMATO EN EL PÁRRAFO 3 DEL ANEXO 10, MODIFICANDO LA VISITAS DE INSPECCIÓN DE 3 (TRES) QUE ESTÁ SEÑALADA A 2 (DOS) QUE MANIFESTÓ EN LA CARTA PRESENTADA, Y OMITIÓ COMPLETAMENTE EL PÁRRAFO 5, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14 Y 8.7 T-14 DE LAS “BASES” QUE DICE:

“...se evaluará que se presente conforme a lo solicitado en el anexo 10.”

- **MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

RESOLUTIVO TÉCNICO:

EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 04 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

7.3.4 ESTADOS FINANCIEROS; NO PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LOS ELABORÓ.

7.4.14. T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO DE CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA DE RED DE VOZ Y DATOS; NO PRESENTA EL DOCUMENTO.

7.5.9. E-9 ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO; NO PRESENTA EL DOCUMENTO.

DEBIDO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS APARTADOS 7.3.4, 7.4.14 T-14 Y 7.5.9 E-9 QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO

RESOLUTIVO FINANCIERO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DOCUMENTALES:



Poder Judicial
de la Federación

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

MOTIVACIÓN:

(1) La empresa no presentó los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con el Apartado 7.3.4. de las Bases del Procedimiento, hecho manifestado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 04 de agosto de 2016. Folios del 0001 al 0037.

FUNDAMENTO:

Apartado 6.4.2.1. Documentos que no afectan la Solvencia, de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten la solvencia de las ofertas técnica y/o económica, o bien, documentos requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionado, son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en los numerales 7.3.1 inciso a y b, 7.3.2 inciso a y b, y 7.3.4.

- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de los numerales 7.3.1 inciso d y e, y del numeral 7.3.3."

Apartado 8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera, numeral 2, fracción I de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo y en las bases"

RESOLUTIVO RESULTADOS NUMÉRICOS DE LAS RAZONES FINANCIERAS.

MOTIVACIÓN:

(1) No se muestran los valores para el ejercicio 2014, toda vez que no presentó los Estados Financieros solicitados en el Apartado 7.3.4. de las Bases del Procedimiento.

Con base en el análisis practicado a las 5 razones financieras y del monto del capital contable para cada uno de los ejercicios, (Vigente y de los dos años anteriores), del total de los 18 valores requeridos, no se cumplió indistintamente con 14 de ellos

FUNDAMENTO:

Apartado 8.2. Análisis y Evaluación de la Capacidad Financiera, numeral 2, fracción III de las Bases del Procedimiento, que señala:

"Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no tengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos".

- **HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFIESTO LO SIGUIENTE:**



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 04 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

7.3.5. ESTADOS FINANCIEROS PARCIALES CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES; PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS CON UN PERIODO MAYOR A 3 MESES. ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA POR LO QUE NO SE OTORGA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 325 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

7.4.18 T-18 REGISTRO ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS"; FALTA PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL IMSS, DE LA EMPRESA HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V.

LA EMPRESA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS PARCIALES CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES CONCERNIENTE AL APARTADO 7.3.5 Y EL REGISTRO ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS" DEL 7.4.18 T-18, DEBIDO A QUE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS Y A QUE EL APARTADO 7.3.5 AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, SE DETERMINÓ NO PROCEDER AL ANÁLISIS DE LA MISMA EN SU ASPECTO TÉCNICO.

PQ SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V, EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4a). EN EL APARTADO DE "PROYECTO EJECUTIVO" LA EMPRESA MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO POR UN MONTO DE \$201'093,983.15 (DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, ACREDITANDO EXPERIENCIA EN "PROYECTO EJECUTIVO".

SIN EMBARGO, EN EL APARTADO DE "OBRA" LA EMPRESA PRESENTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO, POR UN MONTO DE \$201'093,983.15 (DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ COMO MÍNIMO DOS CONTRATOS DE "OBRA" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES".

7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS, LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, "PROYECTO EJECUTIVO" Y "OBRA", COMO LE ES SOLICITADO EN LAS "BASES", LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; ASIMISMO DE LA REVISIÓN DEL LISTADO SE INCLUYE A LOS INGENIERO DE PROYECTOS DE INGENIERÍAS; AMBIENTAL, CONTRA INCENDIOS, ELECTRICISTA. ESTRUCTURISTA, HIDRÁULICO, SANITARIO, PROYECTOS DE SEGURIDAD, VOZ Y DATOS, PERO NO DISTINGUE LOS MATERIALES Y EQUIPO Y HERRAMIENTA DEL "PROYECTO EJECUTIVO", ADEMÁS NO SEÑALA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL ANTEPROYECTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.7 T-7 DE LAS "BASES".

7.4.11 T-11. MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA". UN CURRÍCULO PRESENTADO NO RESULTA IDÓNEO DEBIDO A LAS RAZONES QUE SE EXPRESAN: PRESENTÓ AL INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN MILITAR. JOSÉ ANTONIO VELÁZQUEZ IBARRA COMO EL RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO EL CUAL, ES UN PROFESIONISTA CON POST GRADO EN ADMINISTRACIÓN DE LA



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

CONSTRUCCIÓN, POSEE CERTIFICADOS COMO SUPERVISOR DE OBRAS DE CONCRETO, HA TRABAJADO COMO COMO JEFE DE LA SECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTO, SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES RESIDENTE DE OBRAS MILITARES, SIN EMBARGO EN SU CURRÍCULO NO MANIFIESTA EXPERIENCIA COMO PROYECTISTA, COORDINADOR DE PROYECTOS EJECUTIVOS O DIRECTOR DE PROYECTO EJECUTIVO, CONSECUENTEMENTE EL "CONSEJO" NO TIENE LA CERTEZA DE SU ACREDITACIÓN AL PUESTO DIRECTOR DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3. T-11 DE LAS "BASES".

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN HIDROSANITARIA ES INGENIERO QUÍMICO CON EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE VENTAS, EL ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIOS SU EXPERIENCIA ES LA DE COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS INTEGRALES DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y EL ESPECIALISTA EN AIRE ACONDICIONADO NO HACE MENCIÓN DE HABER REALIZADO PROYECTOS DE AIRE ACONDICIONADO POR LO QUE NO CUMPLEN CON LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE RÉFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DEL 04 DE AGOSTO DE 2016, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

7.4.14. T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO DE CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA DE RED DE VOZ Y DATOS; SE OBSERVA QUE LA CARTA NO VIENE EN EL FORMATO SOLICITADO EN LAS "BASES", SE DETERMINARÁ SU VALOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8.3 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" DE LAS "BASES" DE LICITACIÓN.

LA EMPRESA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" PRESENTÓ LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS, EN EL FORMATO SOLICITADO, SIN EMBARGO, DICHO REQUISITO AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA POR LO QUE NO PROCEDE LA VALORACIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO CON POSTERIORIDAD. EN CUANTO AL PRESENTADO EN EL SOBRE TÉCNICO, DE SU ANÁLISIS NOTORIAMENTE SE DESPRENDE QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, POR LO QUE LA EMPRESA INCUMPLIÓ CON LOS PUNTOS 7.4.14 T-14 DE LAS "BASES".

- **AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A. DE C.V.,** EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL.- NO SE INDICA SI PARTICIPA SÓLO O EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE NO. POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTO CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"

7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO. LOS CURRÍCULOS PRESENTADOS NO RESULTAN IDÓNEOS DEBIDO A LAS RAZONES QUE EN CADA CASO SE EXPRESAN: EL ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIOS SU EXPERIENCIA ES LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, ADEMÁS NO PRESENTA CÉDULA PROFESIONAL, EL TÉCNICO DEL SISTEMA SUPRESIÓN DE FUEGO NO PRESENTA SU CÉDULA PROFESIONAL, EL ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA Y EL PROYECTISTA DEL PAISAJE NO SE ENCONTRARON LOS CURRÍCULOS, EN LO QUE RESPECTA A EL RESIDENTE DE TOPOGRAFÍA SU EXPERIENCIA ES EN DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y EL



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEADGIM/LP/08/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

ESPECIALISTA EN HIDROSANITARIA NO ESPECIFICA TENER EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES".

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

**GRUPO ESCOMPI, S.A. DE C.V.
EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN II, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/035/2016, LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA **GRUPO ESCOMPI, S.A. DE C.V.**, EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN QUERÉTARO, QUERÉTARO", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN FRACCIÓN III, CALLE MICROINDUSTRIALES No. 1050, SAN JOSÉ EL ALTO, QUERÉTARO, QUERÉTARO., POR LA CANTIDAD DE \$115'265,024.12 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DÍAS NATURALES; OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, A TRAVÉS DE FIANZA ADMINISTRADA, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASI COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHO PUNTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO, E "IDENTIFICACIÓN OFICIAL";



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO;

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1; Y

IV. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MAS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

**LIC. JOSÉ ALEJANDRO MC NAUGHT SALGUERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS**

POR PARTE DE LOS LICITANTES

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
1. INMOBILIARIA SYLVIA MARION, S.A. DE C.V. participación conjunta con EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	
2. BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.	
3. MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	



Poder Judicial de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA

NOMBRE Y FIRMA

4. GRUPO CONSTRUCTOR EJA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con AMBIENT S.A. DE C.V.

5. GRUPO CONSTRUCTOR OZR, S.A DE C.V.

6. PQ SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

7. GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.

8. AGREGADOS Y MAQUINARIA DEL CARIBE, S.A. DE C.V.

9. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES, S.A. DE C.V.

10. GRUPO ESCOMPI, S.A. DE C.V.

11. GRUPO CASGO, S.A. DE C.V.

12. CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

13. MARANGES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

14. BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

15. TEKNE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. TEKNE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. en participación conjunta con PROGRESS CITY GROUP, S.A DE C.V.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



Poder Judicial
de la Federación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/08/2016



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
16. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.	[Redacted]
17. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V.	[Redacted]
18. EDIFICACIONES 3 RIOS, S.A. DE C.V.	[Redacted]
19. AEREO CREACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[Redacted]
20. INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	[Redacted]
21. GRUPO ALMEM, S.A DE C.V.	[Redacted]
22. HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V. en participación conjunta con CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	[Redacted]
23. CONSTRUCTORA ZERTRU, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GRUPO CONSTRUCTOR STRUCTA, S.A. DE C.V. y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	[Redacted]
24. CONSTRUCCIONES INTEGRALES BEGUSA, S.A. DE C.V.	[Redacted]
25. VMARK ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ISSE SISTEMAS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	[Redacted]
26. DIIMA INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V.	[Redacted]